

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS

LIQUIDACION DE COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en el punto 3° de la parte resolutive del auto interlocutorio No. 113 del 22 de febrero de 2021 y en mi condición de Secretario del Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V), procedo a liquidar las costas a que fue condenada la parte demandada señor JOSE ALEXANDER CASTILLO MONTAÑO, dentro del proceso Ejecutivo de alimentos adelantado por la señora YOLADIS GIL, en contra del señor JOSE ALEXANDER CASTILLO MONTAÑO; lo que hago en la siguiente forma, conforme a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso:

Vr. Agencias en derecho a favor de la demandante.	\$226.879.00
TOTAL	\$226.879.00

SON: DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE,

Guadalajara de Buga (V), abril cinco (5) de dos mil veintiuno (2021).

El Secretario,

WILMAR SOTO BOTERO

AUTO SUSTANCIACION No. **059**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la liquidación de costas realizada por Secretaría dentro del presente proceso Ejecutivo de alimentos adelantado por la señora YOLADIS GIL, en contra del señor JOSE ALEXANDER CASTILLO MONTAÑO, y como quiera que se encuentra conforme a derecho, se aprobará.

Así mismo vencido el traslado de la liquidación de crédito presentada por la demandante, el Juzgado procede a su aprobación toda vez que ésta no fue objetada, conforme a lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

RESUELVE:

1º) **APRUEBESE** la liquidación de costas, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 366 del Código General del Proceso.

2º) **APROBAR** la liquidación del crédito realizada por la demandante YOLADIS GIL, dentro del presente Proceso Ejecutivo de Alimentos, en contra del señor JOSE ALEXANDER CASTILLO MONTAÑO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

mjg

NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 26 HOY, SEIS (6) DE ABRIL DEL AÑO 2021. A LAS 07:00 A.M. EL SECRETARIO WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:

HUGO NARANJO TOBON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCOUO DE FAMILIA BUGA

Rad. 76111-31-10-002-2020-00032-00

Código de verificación: **ad7303895c1770e1a70f3542cf5c2e87a3e4a05f707a54b5957824bc8d4d7e7f**
Documento generado en 05/04/2021 04:21:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>